



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 23 de Julio de 2.020.-

RESOLUCIÓN N° 6.131

VISTO

Expediente N° 019.014-SG-2020 “s/Nota Siga N° 3557-TC/2020 Pedido de Informe N° 258/2020”; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Pedido de Informe N° 258 de fecha 19 de Mayo del corriente año (S.S. N° 3557-TC-20) de la Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos, se le requirió a la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Salta que, tenga a bien remitir la documentación, relacionada a los trabajos de nivelación y enripiado ejecutados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, durante el período enero, a marzo de 2020, siendo la información requerida la siguiente: 1.- Cantidad total de cuadras ejecutadas. 2.- Cantidad de cuadras ejecutadas por administración. 3.- Cantidad de cuadras ejecutadas por contrato. 4.- Empresas contratadas y tipo de contratación. 5.- Croquis de ubicación de los trabajos y memoria técnica. 6.- Montos contratados. 7.- Responsable técnico de la certificación de los trabajos. 8.- Actas de Inicio de Obra. 9.- Fotocopia de los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos. 10.- Fotocopia de los Certificados de Obra, con sus correspondientes Actas de Medición.-

QUE en fecha 10/06/2020, a través de las actuaciones de referencia, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, solicita prórroga para contestar el Pedido de Informe N° 258 antes mencionado;

QUE mediante Nota de Plenario N° 106.925/2020 se le concedió al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente una prórroga de cinco días para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

contestar el Pedido de Informe N° 258/2020 de la Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos. Dicha Nota de Plenario fue recibida en fecha 29/06/2020;

QUE en fecha 17/07/2020 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente vuelve a solicitar una nueva prórroga de 10 días para contestar el Pedido de Informe 258/2020;

QUE a pesar del nuevo pedido de prórroga, y por haber transcurrido ya en exceso el vencimiento del plazo otorgado en el Pedido de Informe más la prórroga del mismo, debe continuarse con el procedimiento previsto por el artículo 6 de la Resolución T.C. N° 3.874/13.

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONMINAR al SECRETARIO de SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE, Sr. AROLDO JESÚS TONINI, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente dé respuesta a lo requerido mediante Pedido de Informe N° 258/2020 de Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos de éste Tribunal de Cuentas Municipal, prorrogado por Nota de Plenario N° 106.925/2020; cuyas copias certificadas se adjuntan.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el art. 13 inciso “s” de la Ordenanza N°5552/89, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE y notifíquese.-

cn